

Los desafíos para la gestión de residuos industriales y peligrosos en 2021

El sector de la gestión de los residuos industriales y peligrosos ha desempeñado un papel fundamental durante la crisis que ha producido la pandemia. Desde 2020 ha sido un facilitador para que sectores esenciales como el sanitario, el químico, energético o logístico, hayan podido continuar su actividad en los momentos más difíciles. Una vez concluido un año tan singular toca afrontar un 2021 lleno de desafíos para el sector de los residuos, con modificaciones legislativas y fiscales muy relevantes.

Luis Palomino

Secretario general de la Asociación de Empresas Gestoras de Residuos y Recursos Especiales (ASEGRE)

Palabras clave

Ley de residuos, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos sanitarios, suelos contaminados

ANTEPROYECTO DE LEY DE RESIDUOS Y REAL DECRETO DE TRASLADOS

En primer lugar, cabe destacar que el anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados llegará durante los meses de abril y mayo al Congreso de los Diputados. Esta ley va a incorporar toda la experiencia de los últimos 10 años, así como las novedades legislativas de la Unión Europea y lleva parejo un marco normativo complementario como es el nuevo real decreto de traslado de residuos. Este real decreto se aprobó en 2020 y este año deberá estar plenamente operativa la tramitación telemática relacionada con el traslado de residuos. Esperamos que, para su correcto funcionamiento, se cree un soporte técnico para resolución de incidencias, la disponibilidad del servicio y también que se asegure la actualización diaria de la base de datos de productores y gestores.

Consideramos muy importante este real decreto porque, tras años de trabajo y concienciación por

parte de nuestra asociación y otros grupos de interés, España se va dirigiendo hacia una gestión más profesionalizada en la que el productor del residuo compartirá la responsabilidad hasta su tratamiento final. Para ello, esta normativa va a mejorar la trazabilidad de los traslados desde el lugar de origen del residuo hasta el destino final. También clarifica la tramitación electrónica y facilita la vigilancia y el control de los traslados por parte de las autoridades competentes. Además, al estar la trazabilidad más controlada, los gestores podrán tratar cada residuo de acuerdo con su clasificación y características en plantas específicamente diseñadas para ello.

Si todo evoluciona según marca esta nueva legislación, también se va convertir en una fuente muy importante para obtener datos reales de producción y gestión que permitan conocer las características de esta actividad. Así se logrará contribuir al cálculo de los objetivos de gestión fijados por la legislación. Y



recordamos que para lograr los mejores tratamientos basados en las características de cada residuo, es muy importante aplicar la Guía sobre clasificación de residuos publicada por el Ministerio de Transición Ecológica el pasado año.

APLICACIÓN DEL REAL DECRETO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO

Por otro lado, en 2021 hay que aplicar el real decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, aprobado el año pasado. Por este motivo, los vertederos existentes deberán solicitar la revisión de la autorización antes del 9 de julio de este año. Y como puntos relevantes, recordamos que este real decreto refuerza la obligación de tratamiento previo de los residuos, especificando el alcance de lo que debe entenderse por tratamiento previo de los residuos municipales.

Además, esta regulación establece criterios que permitan valorar la eficiencia del tratamiento e incorpora los objetivos de reducción del vertido de residuos municipales establecidos en la Directiva (UE) 2018/850, que será inferior al 10% del total de residuos municipales producidos para el 1 de enero de 2035. Asimismo, señala los residuos y tratamientos no admisibles en un vertedero y establece los costes mínimos que deberá incluir el precio por la eliminación de los residuos, los costes de establecimiento y explotación, las suscripciones de seguros o garantías financieras y fianzas.

IMPUESTO A LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Como se puede comprobar, todas estas novedades legislativas van a obligar a los gestores a realizar importantes inversiones, además con la previsión de que se apruebe un impuesto al vertido e incineración de residuos.

Para el sector va a ser muy necesario que este impuesto se implante de forma gradual y dar margen de adaptación. Hay que tener en cuenta que el desarrollo de nuevas instalaciones de tratamiento lleva, como mínimo, de 4 a 5 años. Ese margen es el que puede permitir la puesta en marcha de opciones de valorización rigurosas que supongan una alternativa real a las opciones de eliminación. Además, estos nuevos tratamientos de valorización deberían ser homogéneos para todo el país e igual de rigurosos en sus planteamientos de calidad ambiental.

Por lo que sabemos hasta la fecha, este impuesto sería el mismo en toda España y desplazaría a los de tipo autonómico. Sin embargo, si posteriormente cada CCAA puede elevar los tipos impositivos como se plantea en el texto sometido a consulta pública, nos llevará otra vez a la heterogeneidad fiscal que promoverá el "turismo de residuos", y el efecto del impuesto quedará nuevamente diluido. Además, la recaudación del impuesto debería ser finalista y destinarse al desarrollo del sector, al control por parte de los órganos competentes, y a la lucha contra el vertido ilegal, los almacenamientos no autorizados y las valorizaciones fraudulentas.

Para compensar este nuevo impuesto y ayudar al



sector en materia de inversión, consideramos determinante que el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española” contemple el apoyo a los proyectos de gestión de residuos industriales entre sus 72.000 millones de euros de fondos europeos hasta 2023. A pesar de que en 2020 se aprobó la Estrategia Española de Economía Circular y el anteproyecto de la Ley de Cambio Climático, en el plan de recuperación apenas si hay representación de los residuos industriales.

GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS EN 2021

Finalmente, todo indica que 2021 va a seguir muy condicionado por la pandemia, por lo que la gestión de los residuos sanitarios va a seguir siendo de vital importancia. En este sentido, hay que recordar lo difícil que resulta para estos gestores tener que adaptarse a la disparidad normativa actual, ya que existen doce Comunidades Autónomas con una legislación específica en materia de gestión de residuos sanitarios. Y todo en un momento en el que estos profesionales altamente especializados han tenido que afrontar un incremento de volumen de gestión entre el 350%-400%. Por eso, durante 2021 ASEGRE va a trabajar con el Ministerio de Transición Ecológica y las CCAA para lograr una unidad normativa para estos residuos.

Como se puede comprobar, 2021 viene cargado de retos para el sector a nivel nacional mientras Europa sigue avanzando en el nuevo Plan de Acción de Economía Circular, que ya ha sido aprobado en el Pleno del Parlamento Europeo. Allí, los eurodiputados han solici-



tado a la Comisión Europea objetivos vinculantes para 2030 que se basen en la ciencia para que cubran todo el ciclo de vida de cada categoría de producto comercializado en la UE. Con este fin, instan a la Comisión a introducir en 2021 indicadores de circularidad armonizados, comparables y uniformes para las huellas de materiales y consumo. Gracias a esta iniciativa, la Unión Europea podrá disponer de un mercado interior de materias primas secundarias de alta calidad y más eficiente.

Esperamos que todo ello, sumado a los fondos europeos, sea el camino para afrontar estos tiempos de incertidumbre, digitalización imparabla y crisis económica.

